



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 046 -2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 568-2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 20/05/2019, Memorando N° 435-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 14/05/2019, Memorando N° 486-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 03/05/2019, el Informe N° 462-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 02/05/2019, el Informe N° 461-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 02/05/2019, Informe N° 018-2019-GRAP/GRI/SGED/OEAN/C de fecha 22/04/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 22/04/2019, el Lic. Olga E. Amezcua Nolasco - Coordinadora del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de las 15 Redes Educativas a Nivel de las UGEL de la Dirección Regional de Educación Apurímac"**; emite el **Informe N° 018-2019-GRAP/GRI/SGED/OEAN/C**, Dirigido al Ing. Cristian J. Sánchez Ugarte; sobre requerimiento para la conformación del CRAET, toda vez que algunos componentes del proyecto antes señalado se empiezan a desarrollar; por lo que, es necesario la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET;

Que, en fecha 02/05/2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el **Informe N° 461-2019-GRAP/GRI/SGED**, dirigido al Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual pone en conocimiento que se está dando inicio a la Formulación, elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de las 15 Redes Educativas en las 8 Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac 7 Provincias del Departamento de Apurímac."**, con Código Unificado N° 2366660; por lo que, solicita la designación de un profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos- CRAET;

Que, en fecha 02/05/2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el **Informe N° 462-2019-GRAP/GRI/SGED**, dirigido al M.C Einer Montalvo Quintanilla – Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual pone en conocimiento que se está dando inicio a la Formulación, elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de las 15 Redes Educativas en las 8 Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac 7 Provincias del Departamento de Apurímac."**, con Código Unificado N° 2366660; por lo que, solicita la designación de un profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos- CRAET;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 03/05/2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Memorando N° 486-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI**, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual se asigna y acredita al Ing. Wimner Lucien Gamarra Sanchez, como Integrante de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET para el proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de las 15 Redes Educativas en las 8 Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac 7 Provincias del Departamento de Apurímac."**, con Código Unificado N° 236666;

Que, en fecha 14/05/2019, el M.C Einer Montalvo Quintanilla – Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite el **Memorando N° 435-2019-GRAP/11/GRDS**, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual acredita al Mg. Lucio Villafuerte Ccasani, para integrar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET para el proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de las 15 Redes Educativas en las 8 Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac 7 Provincias del Departamento de Apurímac."**;



Que, en fecha 20/05/2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el **Informe N° 568-2019-GRAP/GRI/SGED**, dirigido al Ing. Miguel Ángel Azurin Solís – Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de informar que, estando concluido la elaboración, formulación del expediente técnico del proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Gestión Administrativa y Pedagógica de las 15 Redes Educativas en las 8 Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Apurímac 7 Provincias del Departamento de Apurímac."**; solicita la **CONFORMACIÓN** de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y con la finalidad de agilizar los procedimientos del trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, proponiendo para ello a tres profesional;



Que, fecha 24/05/2019; teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante **proveído administrativo N° 3203** de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, disponiendo la elaboración del proyecto del Acto Resolutivo correspondiente;



Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: *"Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros"*;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. **Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, con la finalidad de realizar la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA DE LAS 15 REDES EDUCATIVAS EN LAS 8 UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC."**, Comité que estará integrado por los siguientes miembros, que se detalla:

PRESIDENTE : Arq. Dalia Vega Amachi.
INTEGRANTE : Ing. Wimner Lucien Gamarra Sanchez.
INTEGRANTE : Mag. Lucio Villafuerte Ccasani.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión; para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI
IAZY/ABOG.

